REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net

* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ACTA NÚMERO 44/2018-19

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal:	**D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal:	**D. Álvaro GIL BAQUERO**
Vocal:	**Dª. Alba RIVERO QUESADA**
Secretaria/Vocal:	**Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ**

En Madrid, a día 31 de JULIO de 2019, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.BM.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 43/2018-19, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. APROBACIÓN FILIALIDADES

- **BALONMANO ROQUETAS - BALONMANO BAHÍA DE ALMERÍA**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes Club BALONMANO ROQUETAS (Patrocinador) y CLUB BALONMANO BAHÍA DE ALMERÍA (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada".

- **BALONMANO SINFÍN DE SANTANDER - BALONMANO IES JOSÉ MARÍA PEREDA**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes Club BALONMANO SINFÍN DE SANTANDER (Patrocinador) y CLUB BALONMANO IES JOSÉ MARÍA PEREDA (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de DOS temporadas, con las limitaciones establecidas en el art. 28.9 del Reglamento de Partidos y Competiciones respecto a la disposición de jugadores".

- **BALONMANO ELCHE - POLANENS ACTIVO CLUB DEPORTIVO**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes Club BALONMANO ELCHE (Patrocinador) y CLUB POLANENS ACTIVO CLUB DEPORTIVO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada".

- **AGRUPACIÓN DEPORTIVA DOMINICOS ZARAGOZA - AGRUPACIÓN DEPORTIVA CRISTO REY**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes Club AGRUPACIÓN DEPORTIVA DOMINICOS ZARAGOZA (Patrocinador) y CLUB AGRUPACIÓN DEPORTIVA CRISTO REY (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada".

- **BALONMANO POZUELO DE CALATRAVA - DEPORTIVO RETAMAR C.B**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes Club BALONMANO POZUELO DE CALATRAVA (Patrocinador) y CLUB DEPORTIVO RETAMAR C.B (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada".

3. RETIRADAS BALONMANO PLAYA

- **BMP SUANCES JF B AMIBAL (CATEGORÍA CADETE FEMENINO)**

"SANCIONAR al Equipo BMP Suances JF B Amibal (categoría Cadete Femenino) como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 49.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

1.- MULTA por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €).

2.- PÉRDIDA del 50% de los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la presente temporada.

3.- Prohibición de participación en el siguiente evento en el que esté inscrito en el ARENA HANDBALL TOUR de la presente temporada."

- **TORREÓN DE MIJAS B (CATEGORÍA INFANTIL MASCULINA)**

"SANCIONAR al equipo Torreón de Mijas B (categoría Infantil masculina) como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

1.- MULTA por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

2.- PÉRDIDA del 25% los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la temporada."

- **BLACKMAMBA (CATEGORÍA JUVENIL FEMENINO)**

"SANCIONAR al equipo BLACKMAMBA (categoría Juvenil Femenino) como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

1.- MULTA por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €).

2.- PÉRDIDA del 50% los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la temporada."

*****

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE
Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN